



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000263 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 AGO 2020

VISTO:

El OFICIO N° 576-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 11 de Agosto de 2020, RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 347-2020, de fecha 08 de julio de 2020, OFICIO N° 574-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 11 de Agosto de 2020, RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 346-2020, de fecha 08 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según OFICIO N° 576-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 11 de Agosto de 2020, la Directora (E) Regional de Educación Tumbes solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Aprobación de Modificación presupuestal Tipo 2, por concepto de valorización de implementación de Plan COVID – 19, para la obra Mejoramiento del servicio de la carrera de Computación e informática del IESTP “Contralmirante Manuel Villar Olivera Zorritos”; la cual asciende a un importe de S/. **57,230.00 soles**.

Que, según RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 347-2020, de fecha 08 de julio de 2020, **RESUELVE**; Reconoce y autoriza el pago de S/. **57,229.03** (Cincuenta y siete mil doscientos veintinueve con 03/100 soles); para la obra Mejoramiento del servicio de la carrera de Computación e informática del IESTP “Contralmirante Manuel Villar Olivera Zorritos”.

Que, según OFICIO N° 574-2020/GRT-DRET-OPE-PPTO, de fecha 11 de Agosto de 2020, la Directora (E) Regional de Educación Tumbes solicita al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Aprobación de Modificación presupuestal Tipo 2, presupuesto mayores metrados N° 001 para la obra Mejoramiento del servicio de la carrera de Computación e informática del IESTP “Contralmirante Manuel Villar Olivera Zorritos”; la cual asciende a un importe de S/. **32,454.00 soles**.

Que, según RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 346-2020, de fecha 08 de julio de 2020, **RESUELVE**; Aprobar el presupuesto de mayores metrados N° 001 para la obra Mejoramiento del servicio de la carrera de Computación e informática del IESTP “Contralmirante Manuel Villar Olivera Zorritos”, por un monto de S/. **32,453.56 soles**; así mismo **AUTORIZA EL PAGO** de los mayores metrados N° 001 a favor del Contratista CONSORCIO TUMBES.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000263 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 AGO 2020

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:



Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000263 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 AGO 2020

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 89,684.00), como Saldo de Balance, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

INGRESOS

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS and 1.9 SALDOS DE BALANCE with sub-items.

EGRESOS

Table with 4 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO, (Soles). Rows include 6 GASTOS DE CAPITAL and 2.6. Adquisición de Activos no Financieros.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 300 REGIÓN TUMBES EDUCACIÓN
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS.





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°000263-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 AGO 2020

RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON,
REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS
Y PARTICIPACIONES.}

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA 0147 FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA

PROYECTO: 2410545 Mejoramiento del
Servicio de la carrera de
Computación e informática
Del IESTP Contralmirante
Manuel Villar Olivera Zorritos –
Distrito de Zorritos - Provincia
De contralmirante Villar –
Departamento de Tumbes

ACTIVIDAD: 4000039 Mejoramiento de
Infraestructura de educación
Superior no universitaria

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos
No Financieros 89,684.00

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 REGIÓN TUMBES -
EDUCACIÓN** 89,684.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 89,684.00

ARTICULO 2°: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: Responsabilidades





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000263-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 14 AGO 2020

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Región Tumbes Educación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Handwritten signature

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL